



**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Y
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2712/2021-CR, 6515/2023-CR y 8661/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO, REVALORIZACIÓN, PROMOCIÓN TURÍSTICA, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN Y DE PUESTA EN VALOR DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, SAN MARTÍN Y APURÍMAC"

TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO, REVALORIZACIÓN, PROMOCIÓN TURÍSTICA, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN Y DE PUESTA EN VALOR DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, SAN MARTÍN Y APURÍMAC

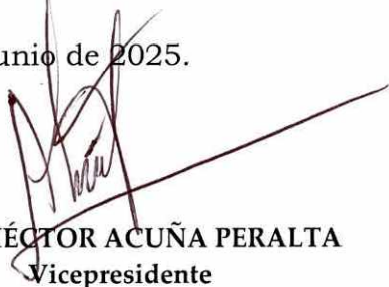
Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento, revalorización, promoción turística, implementación de medidas de recuperación y de puesta en valor de los siguientes sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, San Martín y Apurímac:

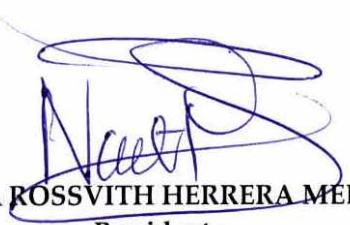
- a) Sitio arqueológico y paleontológico de Quebrada Seca Alta, ubicado en el distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.
- b) Gran Pajatén, ubicado en el distrito de Huicungo de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín.
- c) Sitio arqueológico de Markansaya, ubicado en el distrito de Haquira de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.

Para tal fin, los ministerios de Cultura y de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de los referidos departamentos realizan las coordinaciones necesarias, en el marco de sus competencias y funciones.

Lima, 4 de junio de 2025.


SEGUNDO HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Vicepresidente

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural


NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidente

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Y
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

JUSTIFICACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO

Esta nueva fórmula legal se explica por el acuerdo entre la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural y la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para lograr un texto sustitutorio consensuado, tomando en cuenta que los proyectos que originaron el dictamen (2712/2021-CR, 6515/2023-CR y 8661/2024-CR), todos ellos fueron decretados a la Comisión de Cultura como primera dictaminadora, mientras que uno (6515/2023-CR) se derivó a la Comisión de Comercio en su calidad de segunda.

Asimismo, las modificaciones introducidas responden a los ajustes sugeridos por el Área de Técnica Legislativa, en pos de un texto más claro y preciso.

Lima, 4 de junio de 2025

SEGUNDO HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Vicepresidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo